



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 102-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 13 de marzo de 2024.

### VISTO:

La CARTA N° 014-2024-UNCA-DGA/J.U.C-LJLVA de fecha 2 de febrero de 2024, Informe N° 022-2024-OGC-UNCA de fecha 1 de febrero de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante INFORME N° 022-2024-OGC-UNCA de fecha 1 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Jefe de la Unidad de Contabilidad que, de la revisión realizada a la Caracterización del Proceso de Control Previo, no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento, quedando redactado y cumpliendo con la estructura propuesta por el instructivo de elaboración de documentos internos del sistema de gestión de la calidad de la UNCA, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N° 014-2024-UNCA-DGA/J.U.C-LJLVA de fecha 2 de febrero de 2024 el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNCA, teniendo como referencia el INFORME N° 022-2024-OGC-UNCA de fecha 1 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA la aprobación mediante acto resolutivo;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 102-2024-CO-UNCA

Que, la Caracterización del Proceso de Control Previo de la UNCA tiene como objetivo supervisar y cautelar la correcta administración de recursos financieros de la entidad de acuerdo a las normas autorizadas para el control previo;

Que, mediante proveído de fecha 12 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora la Carta N° 014-2024-UNCA-DGA/J.U.C-LJLVA de fecha 2 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 015-2024 de fecha 13 de marzo de 2024; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Caracterización del Proceso de Control Previo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNCA, mediante Carta N° 014-2024-UNCA-DGA/J.U.C-LJLVA de fecha 02 de febrero de 2024;

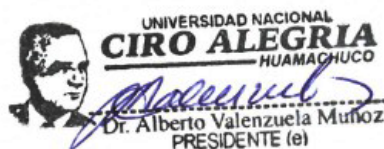
Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y demás normas pertinentes;


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Caracterización del Proceso de Control Previo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Contabilidad y al Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL